

98

En la M. N. y M. D. Ciudad de Lorca a veinte dias
del mes de Julio de mill setecientos y setenta años. se
Juntaaron a Consejo los señores Lorca Justicia y Re-
coimiento de ella en la sala que acoestumbra, para tra-
tar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag.^d vien
y utilidad de esta Republica, aver: El Sr. D. Francisco
Ruiz Albornoz Abogado del R. Consejo de Comercio
y Capitan de guerra de esta dha Ciudad y los señores:
D. Juan Leoner D. Alfonso Joh. Fernandez Ovorio
D. Pedro Gomez Thomas, D. Ginés de Moya, Don
Juan Taranto Ruiz, D. Andres Chico, y D. Francisco
Ruiz Matheos Residores; D. Pedro Solares Man-
silla Procur. gñal, y D. Patricio Monte Sindico
Peronero del Publico

Juram.^{to} el 10^{to}

Entre en este Cavildo de Mandato de la Ciudad Pa-
tricio Ruiz Portero de sala, y Juró por Dios y una
Cruz conforme a dho. haver tratado a todos los Caballe-
ros Capitulares, Procuradores gñal. y Peronero para
este Ayuntamiento en virtud de Real Mandado
despachado por el señor Conde de Aranda a fin
de ver una R. Provision de su Mag.^d y señores de la
sala de Hisos Dalgo de la R. Chancilleria de
Granada en la q.^a se manda se le de estado confor-
me a su Calidad: Para ver el Informe hecho por
el Caballero Procurador gñal. a la Informacion
de abono dada por el Alcalde del lugar de Fuente de
lamej y para nombrar Depositario del Puerto del
Panadero, y que los señores D. Pedro Pasqual Cueto
y D. Juan Joseph Guillermo de Fedeola se ha-
llan ausentes, y el Sr. D. Pedro Perez de Meca
ocupado en la obra de la Pueva del Rio

D. Castro Sabredo.

En este Ayuntamiento se ha visto una Real Provision
de su Mag.^d y señores de la sala de Hisos Dalgo de
la Real Chancilleria de Granada obtenida a
pedimento del Sr. D. Castro Sabredo vecino y Res.^{or}
Perpetuo de esta Ciudad por la que se precuiene y
Manda que no haviendo tenido verindad en ella
el Sr. Dho. su Padre y Abuelo, y haviendo se hizo

[Signature]

